

1<sup>a</sup> 114-44.Ayuntamiento Constitucional  
de Madrid

1838

Policia

D<sup>no</sup> Felipe Mendizabal dueño de  
la casa calle del Aguila num.<sup>o</sup> 34  
y 36 m.<sup>o</sup> 115, solicitando licencia  
para la construcción de la fachada  
con solo dos pisos.

838

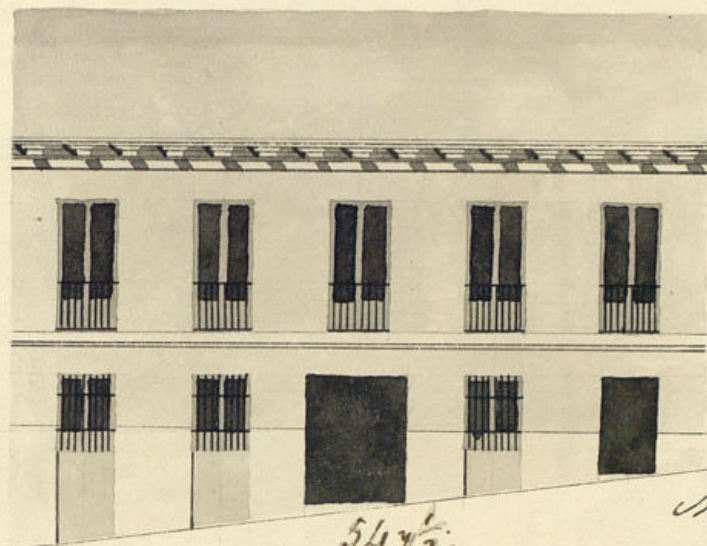
*La casa que se intenta edificar en la Calle del Aguila numeros 31 y 36 N. N.*

*Diseno*

*El arquitecto D. Juan de Villaverde y G. ha hecho el diseno de esta casa que se intenta edificar en la Calle del Aguila numeros 31 y 36 N. N. de Madrid. El diseno es de un edificio de dos plantas con un portico en la planta baja y un balcón en la planta superior. El edificio tiene una fachada de cinco vanos. El portico tiene una anchura de 54 y 1/2 pies. El balcón tiene una anchura de 37 pies. El edificio tiene una altura de 27 y 1/2 pies. El edificio tiene una longitud de 60 pies. El edificio tiene una anchura de 10 pies. El edificio tiene una profundidad de 20 pies. El edificio tiene una superficie de 600 pies cuadrados. El edificio tiene un valor de 100000 reales. El edificio tiene un alquiler de 10000 reales. El edificio tiene un impuesto de 1000 reales. El edificio tiene un seguro de 10000 reales. El edificio tiene un mantenimiento de 1000 reales. El edificio tiene un transporte de 1000 reales. El edificio tiene un agua de 1000 reales. El edificio tiene un gas de 1000 reales. El edificio tiene un electricidad de 1000 reales. El edificio tiene un calefacción de 1000 reales. El edificio tiene un aire acondicionado de 1000 reales. El edificio tiene un ascensor de 1000 reales. El edificio tiene un parking de 1000 reales. El edificio tiene un jardín de 1000 reales. El edificio tiene un piscina de 1000 reales. El edificio tiene un gimnasio de 1000 reales. El edificio tiene un spa de 1000 reales. El edificio tiene un restaurante de 1000 reales. El edificio tiene un bar de 1000 reales. El edificio tiene un club de 1000 reales. El edificio tiene un hotel de 1000 reales. El edificio tiene un apartamento de 1000 reales. El edificio tiene un departamento de 1000 reales. El edificio tiene un estudio de 1000 reales. El edificio tiene un oficina de 1000 reales. El edificio tiene un tienda de 1000 reales. El edificio tiene un restaurante de 1000 reales. El edificio tiene un bar de 1000 reales. El edificio tiene un club de 1000 reales. El edificio tiene un hotel de 1000 reales. El edificio tiene un apartamento de 1000 reales. El edificio tiene un departamento de 1000 reales. El edificio tiene un estudio de 1000 reales. El edificio tiene un oficina de 1000 reales. El edificio tiene un tienda de 1000 reales.*

Diseno que manifiesta la fachada de la casa que se intenta edificar en la Calle del Aguila numeros 31 y 36 N. N.

La casa se sitúa en la Calle del Aguila numeros 31 y 36 N. N. de Madrid. El edificio tiene una altura de 27 y 1/2 pies. El edificio tiene una longitud de 60 pies. El edificio tiene una anchura de 10 pies. El edificio tiene una profundidad de 20 pies. El edificio tiene una superficie de 600 pies cuadrados. El edificio tiene un valor de 100000 reales. El edificio tiene un alquiler de 10000 reales. El edificio tiene un impuesto de 1000 reales. El edificio tiene un seguro de 10000 reales. El edificio tiene un mantenimiento de 1000 reales. El edificio tiene un transporte de 1000 reales. El edificio tiene un agua de 1000 reales. El edificio tiene un gas de 1000 reales. El edificio tiene un electricidad de 1000 reales. El edificio tiene un calefacción de 1000 reales. El edificio tiene un aire acondicionado de 1000 reales. El edificio tiene un ascensor de 1000 reales. El edificio tiene un parking de 1000 reales. El edificio tiene un jardín de 1000 reales. El edificio tiene un piscina de 1000 reales. El edificio tiene un gimnasio de 1000 reales. El edificio tiene un spa de 1000 reales. El edificio tiene un restaurante de 1000 reales. El edificio tiene un bar de 1000 reales. El edificio tiene un club de 1000 reales. El edificio tiene un hotel de 1000 reales. El edificio tiene un apartamento de 1000 reales. El edificio tiene un departamento de 1000 reales. El edificio tiene un estudio de 1000 reales. El edificio tiene un oficina de 1000 reales. El edificio tiene un tienda de 1000 reales.



54 y 1/2

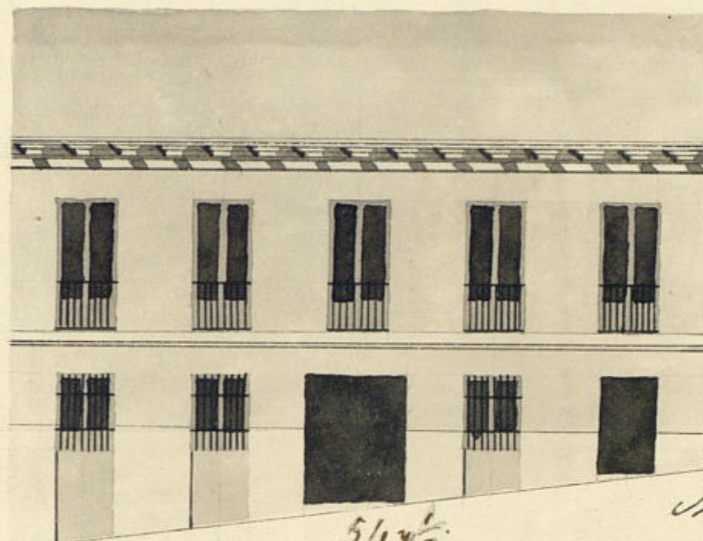
Madrid  
Juli



1-114-44

Diseño que manifiesta la fachada de la casa que de nueva planta se intenta edificar en la Calle del Aguila numero 34 y 36 N. manx. 119.

La casa de 20 m. 9. 115. 10.  
en la Calle del Aguila - casa  
de 40 -

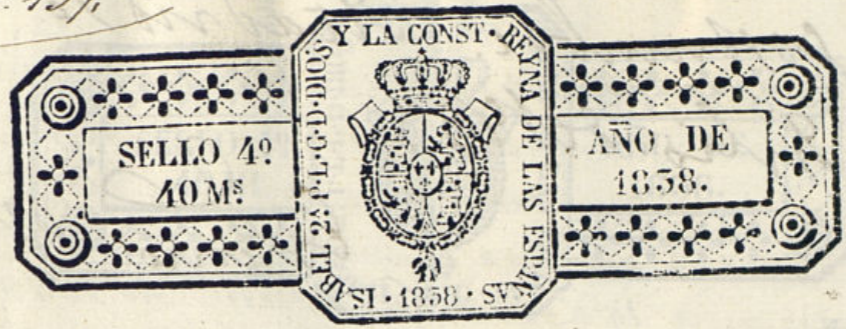


Madrid y Julio 8 de 1838.  
Jose Antonio Perez  
[Signature]

Escala 10 20 30 40 50 60 70 del P. 6

1-114-44

R. f.º 139.



ARCHIVO DE VILLA  
Secc. 1 Leg. 114 N.º Orden 44  
Inventario n.º

Excmo. S.º

D.º Felipe Mendirabal, dueño de la casa calle  
de Aquila nº 34 y 36 en la Manana 115, á  
V. E. hace presente como trata de edificar una  
nueva planta con arroyo al diseño q.º acompa-  
ña firmado por el Arquitecto D.º Jose  
Ant.º Perez, que ha de dirigir la obra, el  
cual dueño si bien no tiene mas q.º dos  
piso, lo q.º espera no le sirva de  
obice p.º la licencia que solicita, pues por  
una parte la escasez de fondos en la actua-  
lidad no le permiten levantar segundo  
piso, lo q.º espera verificar tan pronto como  
pueda reunir lo necesario, y por otra la  
situacion q.º ocupa el local es en uno de los  
extremos de la poblacion; por lo que  
A V. E. Sup.ª se sirva concederle la com-  
petente licencia, previa la tasa de  
verdad y demas diligencias q.º

costumbre. Madrid lo  
Julio del 838.

Excmo. N.

Pedro Mendirabal

Madrid 11 de Julio de 1838.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
para el Sr. Regidor de la Sección para que repen-  
da al Arquitecto del Ayuntamiento el informe lo que  
se le ofrece

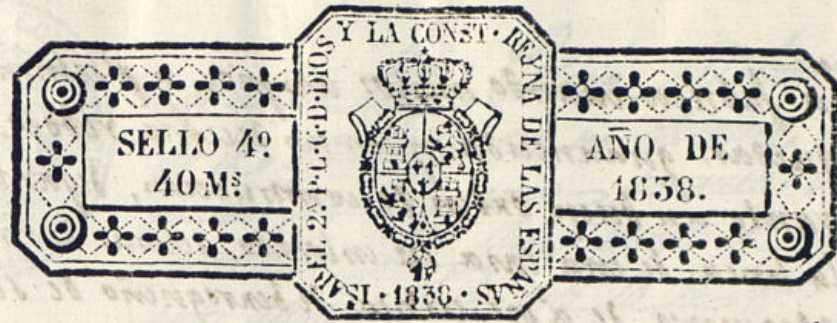
Madrid 14 de Julio de 1838.

Para el Arquitecto de la Demarcación  
El Acordador

El Sr. Regidor

José Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. S. p. q. y conforme a virtud de la  
precedente solicitud, e parados ala lona. sita en la C. del Aquila q. se  
distingue con los num. 34 y 36 m. 115, y en su vista e beneficiada  
la tira de lucernas q. se pretende p. proceder a su nueva edifica-  
cion segun el adjunto plano firmado p. el Arquitecto D. Josef  
Antonio Pezer que le allo arreglado a Arte, en el q. se observa  
q. p. ahora solo se trata de elevar esta casa a piso principal  
p. las razones q. expone en el ymplemento, como otros exemplares  
de igual naturaleza q. se. a tombo a bien acceder a su sol-  
licitud; no allo reparo alguno, en lo q. acordara lo q. cae a mas  
conforme; La situacion de esta pared. fachada, sera en un



perfecta veta q. sus entremedades, usaran p. su derecha con el  
vertical del angulo de esta manzana q. forma la casa n. 20. y p.  
su izquierda con el zocalo de cantería de la del num. 40 resul-  
tando. p. una alineacion haverse de ynterorar de la linea que  
actualmente ocupa p. la parte ymension de diez y siete, y p. la superior  
de diez y seis pies, treinta y siete, treinta y cuatro ad. de terre-  
no q. a precio de tres d. v. uno ymportan. cuatrocientos, cincuenta  
y cuatro d. beinti cuatro mrs de v. que a su devido tiempo  
devera abonarse de los fondos Municipales; En su construccion  
se observara la disposicion y proporciones q. se figura en el plano  
presentado, y p. su solidez. se fundara en terreno firme y solido  
cimiento de cuatro pies de espesor, formado con manponeria de  
piedra pedernal. tomada con buena mezcla de cal y arena, quedando  
enterrado medio pie mas bajo q. el piso de la calle, y desando otro medio  
de resalto en cada lado, se sentara el zocalo de piedra canteria de  
benoqueno de tres pies de espesor y altura, en el punto mas elevado, con-  
tinuado a nivel hasta el mas bajo, sobre este zocalo se labarara la  
fachada de fabrica de ladrillo, retallandola un onarto de pie en cada  
piso, de forma q. en el principal q. se figura. resulte. de diez y tres  
cuantos p. el ariete del alero, q. sera de maderia labrada en fino-  
compuesto de soleron, canchillos con tocaduras, tablicas, sacrietas y co-  
rona, con canalon de plomo o de oja delata, con bandederos coloca-  
dos de modo q. no biatan sobre los faroles del alumbrado, Recie-  
biendo con yero negro los caballotes y boquillas de las suandillas  
q. se han de poner en la linea ymension de la pared. sin balcon ni  
armadura bolada; las puertas y ventanas han de haber al ynte-  
rior del edificio, las resas, banqueta y peldaños no saldran del  
hor de la fachada, y los balcones del piso prin. tendran pie y medio  
de suelo, q. seran de balaustrer de Terro pueros a siete dedos de dis-  
tancia y las patillas de su encancelamiento, han de entrar en-

La fabrica cuando menos un pie, y p<sup>o</sup> ultimo a de  
quedar, guarnecida y con un decente rubeca, figu-  
rando un buen orden de construccion, desante en  
la linea de una casa su emplazato, techos de medio pie con sus  
adoquines de a pie cubico de barroqueno de seis pies de salida  
y cuatro deos mas elevado q<sup>o</sup> el empedrado de la calle sin ocupar  
lumbrosas orientales: Quedando al cargo, y bajo la respon-  
sabilidad del Arquitecto que dirija una obra su buena com-  
truccion y q<sup>o</sup> los andamios sean con la mayor seguridad p<sup>o</sup>  
abiton. todo suceso desagradable; Y el Ex<sup>o</sup> Ayuntamiento  
como encargado de la Policia decoro y buen aspecto sub<sup>o</sup> de la  
edificios, asi como de la seguridad yndividual, podra mani-  
como el Sr. Comisario de este distrito, se reconoce e ympon-  
sobre el estado y seguridad de la obra, como buena colocac-  
de los materiales, sin que entorpezcan ni empujaquen el transi-  
Pub<sup>o</sup>; Deviendo el Dueno, dar aviso asi q<sup>o</sup> una semana  
de antes de la obra, p<sup>o</sup> su reconocim<sup>to</sup> y otro cuando lo  
el alero, y asi se cumpla con un tanto tiempo resuelto, SE  
sobre este particular: bajo cuyos preceptos podra vs. si lo  
si bien da su favorable ymposim. p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> conceda la licen-  
cia q<sup>o</sup> solicita. me ymponiendo: Madrid 17 de Julio de 1838

J<sup>o</sup> Francisco  
Rodrigo

Madrid 18 de Julio 1838,

Mediante el anterior informe y q<sup>o</sup> por  
no resulta inconveniente para q<sup>o</sup> el int-  
rendo execute la obra exuncion, pare-  
estar dilig<sup>o</sup> al tanto, Ayuntamiento, y en su  
tambien lo conceptua oportuno, manda de  
poderate la correccion. Siempra a el of<sup>o</sup>

Mad<sup>o</sup> 21 de Julio 1838.

En Ayuntamiento  
Pascual Forme de la Comis<sup>o</sup>  
de Policia Urb<sup>o</sup>

de la Pol<sup>o</sup>

El Recoridor,

Roque de las Herrer<sup>o</sup>

Ayuntamiento de



A minor de Policia Urbana  
es de opinion que no obtiene, estar  
resuelto por V. C. no se permite, en la  
construccion de casas nuevas de dos  
pisos, atendiendo a que la de que se  
trata se halla fuera del centro y  
de lo p<sup>o</sup> de la poblacion por cuyo  
motivo V. C. ha concedido recientemente  
dos licencias de igual naturaleza para  
los barrios de San Lorenzo y de Sta.  
Jeronima, por lo que V. C. si lo estima, con-  
ceder al Sr. Felipe Mendizabal  
la que ha pedido para construir la  
casa de su propiedad Calle del  
Aguija, con arreglo al plano pre-  
sentado y reglas prevenidas por el Tri-  
bunales del Ayuntamiento. Madrid  
6 de Agosto de 1838.

Felipe Mendizabal

Madrid 11 de Agosto de 1838.  
En Ayuntamiento Const<sup>o</sup>.  
Contra Comision, daudore por

certificacion y a su tiempo  
Araya el abono de los 4542.  
y 24 mil. importe de los pies de  
sitio q. quedan a beneficio de  
Madrid segun dice el Arquitecto  
del Departamento, y se tenga  
presente lo mandado en la co-  
locacion de materiales y con-  
troj para no embarazár el  
transito publico.



202



D. Cipriano M. Clemencia D.

Exposicion: que por D. Felipe Mendicabal dueño  
de la casa calle del Aquila num. 34 y 36  
la ma. 115, sacado á dicho Excmo. Ayuntamiento  
solicitando licencia para la ejecucion de la fa-  
cenda de dicha casa con arreglo al plano que acompa-  
na firmado por el Sr. D. José Luis Pérez,  
que aunque no tenia mas que dos pios bajo  
y pual se pensaba se la concediere S. C. pues la es-  
tacion de pual no le permitian levantar segundo,  
lo que verificaria tan pronto como pudiese reunir  
lo necesario, y en atencion tambien á que el lo-  
cal es uno de los extremos de la poblacion

Para dicha instancia al Sr. D. D. de  
la Seccion para que, oyendo al Sr. D. de  
deparat. informase lo que se le ofreciere, lo  
cuyo practico es en los terminos sigtes

Segui los dos informes

Oyendo de dichos informes el Excmo. Ayuntamiento en  
el celebrado en 21 de Julio ultimo acordó pararse á  
la Com. de Policia Urbana la cual ma-  
nifestó ser de opinion que no obstante estar re-  
quiesto por S. C. no se permita en la construccion  
de casas menos de dos pios, atendiendo á  
que la de que se trata se halla fuera  
del centro y de lo pual de la poblacion  
podria S. C. si lo estimaba conceder al referido  
Mendicabal la licencia que ha pedido  
para construir la casa de su propiedad en  
del Aquila con arreglo al plano presentado  
y reglas preerogadas por el Sr. D. de para-  
mto  
Dado cuenta de todo á S. C. en 11 del corriente



acordó conformarse con lo prop<sup>to</sup> por la  
ciudad de Com. en dándose por rematada  
y hacienda a su tiempo el valor de los 454  
r. y 24 mrs. impo<sup>se</sup> de lo pier de sitio que  
quedan a beneficio publico segun lo manifiesta  
do por el Sr. Jefe del S. de Ponton<sup>to</sup> y re-  
viende previene lo mandado en cuanto  
a la colocacion de materiales y en-  
comba para no emborazar el tránsito pu-  
blico. y para que corra de las  
prentes que firmo en Madrid  
a 14 de Mayo de 1838

Madrid.